



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y  
GEOFÍSICAS

Expte. 1100-2239/16

**Reglamento N° 29: Acreditación de horas dedicadas a la extensión (para estudiantes de la Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmósfera)**

**Art. 1°:** En cualquier momento del año el alumno podrá solicitar por Mesa de Entradas la acreditación de horas dedicadas a la extensión. En la misma deberá describir las actividades de extensión a acreditar, detallando para cada una de ellas: si se trata de prácticas o de instancias de formación, la fecha o período de realización, el marco en el cual fue realizada, los responsables de la actividad, una síntesis de las acciones realizadas y la cantidad de horas que demandó la actividad. La nota deberá estar acompañada por toda la documentación probatoria que se crea pertinente, firmada en cada caso por los responsables mencionados. La cantidad de horas solicitadas en cada presentación no tiene máximo ni mínimo, pudiendo ser presentadas tantas solicitudes como sean necesarias para completar las 40 (cuarenta) horas exigidas por el Plan de Estudios.

**Art. 2°:** Podrá asimismo solicitarse la acreditación de actividades con anterioridad a su realización, a fin de que el interesado pueda conocer si la actividad será o no reconocida. En este caso, la acreditación quedará supeditada a la presentación de la documentación probatoria de su ejecución.

**Art. 3°:** El Consejo Directivo analizará si las actividades presentadas constituyen o no actividades de extensión acreditables, y decidirá la cantidad de horas que corresponden ser acreditadas.

**Art. 4°:** Podrán considerarse como prácticas extensionistas:

- a) La participación en proyectos de extensión de cualquier tipo, ya sea como director, coordinador o integrante de equipo. Se acreditará un máximo de quince horas por actividad.
- b) La participación en actividades organizadas o coordinadas por la Facultad, ya sea a través del Consejo Directivo, la Secretaría de Extensión, el Planetario, el Museo de Astronomía y Geofísica o cualquiera otra dependencia (talleres temáticos, cursos de divulgación, atención de visitantes, talleres o charlas tanto en la Facultad como fuera de ella, actividades de difusión de las carreras y/o divulgación en general). Se acreditará un máximo de diez horas por actividad.
- c) La participación en actividades organizadas por instituciones u organismos externos a la Facultad (talleres o charlas en colegios o municipios, actividades de grupos

independientes). Se acreditará un máximo de diez horas por actividad.

- d) La participación como autores y/o expositores de trabajos presentados en congresos, simposios o cualquier otro tipo de encuentros de extensionistas. Se acreditará un máximo de diez horas por actividad.

Podrán considerarse como actividades de formación extensionista:

- e) La realización de cursos y seminarios, ya sea como participante o como docente de los mismos. Se acreditará un máximo de diez horas por actividad.
- f) La asistencia a congresos, simposios, jornadas o cualquier otro tipo de encuentros de extensionistas. Se acreditará un máximo de cinco horas por actividad.

La enumeración en el presente Artículo de prácticas y actividades de formación no es excluyente, pudiendo solicitarse la acreditación de otras actividades no enunciadas que se consideraren pertinentes.

**Art. 5°:** Para completar las 40 (cuarenta) horas de actividades de extensión exigidas por el Plan de Estudios, deberán estar acreditadas al menos 10 (diez) horas de actividades de formación y al menos 10 (diez) horas de actividades de práctica extensionista.

**Art. 6°:** El acto resolutorio en el que se acrediten actividades de extensión será notificado al solicitante, y comunicado al Secretario de Extensión y al Departamento de Alumnos a sus efectos.

**Art. 7°: (transitorio)** Aquellos estudiantes que, al momento de la aprobación del presente, ya hubieran realizado horas de extensión a efectos de cumplimentar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmósfera, podrán acreditar la totalidad de las mismas a través de la gestión de un Certificado de Acreditación firmado por el Secretario de Extensión, quien elevará copia del mismo al Departamento de Alumnos a sus efectos. En estos casos, el Secretario de Extensión tendrá la potestad de decidir qué actividades son acreditables y cuáles no.

**ANEXO I**  
**del Reglamento para la acreditación de horas**  
**dedicadas a la extensión**  
**Modelo de nota para solicitar la acreditación**  
**de horas dedicadas a la extensión**

---

La Plata, (fecha)

Sr. Decano de la Facultad de  
Ciencias Astronómicas y Geofísicas  
(Tratamiento, nombre y apellido)

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Consejo Directivo, a fin de solicitar la acreditación de horas dedicadas a la extensión universitaria. Para tal fin, adjunto un detalle de las actividades a evaluar<sup>1</sup> y la correspondiente documentación probatoria con firmas de aval para cada una de ellas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

(Firma)

Apellido y nombres:

DNI:

N° de legajo:

---

<sup>1</sup> Para cada actividad, indicar si se trata de prácticas o de actividades de formación, la fecha o período de realización, el marco en el cual se ubica, los responsables de la actividad, una síntesis de la misma y la cantidad de horas involucradas. **Cada actividad tiene un máximo de horas acreditable, independientemente de las horas reloj que la actividad haya demandado o demande.**